



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6873

11/04/2024

20464

**AUTOR/A:** ARMARIO GONZÁLEZ, Blanca (GVOX); FLORES JUBERÍAS, Carlos (GVOX); MEJÍAS SÁNCHEZ, Carina (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

#### RESPUESTA:

Entre las principales preocupaciones de sector del transporte por carretera está la falta de conductores profesionales. Fruto del trabajo continuo del Gobierno, a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y de la interlocución con el Comité Nacional de Transporte por Carretera (CNTC) se aborda este y otros temas tratando de mejorar las condiciones de los conductores profesionales y así hacer más atractiva la profesión.

También, cabe recordar que, con los acuerdos alcanzados con el CNTC en diciembre de 2021 y marzo de 2022, que se materializaron con el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural,, se dieron respuesta a reivindicaciones históricas del sector.

Así, en el Real Decreto-ley 3/2022, se incluyen, entre otras, las siguientes medidas.

- La prohibición con carácter general de que el conductor realice la carga y descarga de la mercancía y soportes en vehículos superiores a 7,5 toneladas, permitiendo excepciones puntuales recogidas en el propio texto.



- La reducción del tiempo de espera a partir del cual el transportista tendrá derecho a indemnización cuando hace una carga o descarga, de las dos horas actuales a una hora, incluyéndose además una disposición relacionada con el cálculo de las indemnizaciones al transportista por daños ocasionados que impliquen la paralización del vehículo.
- La revisión obligatoria del precio del transporte ante la variación del precio del combustible desde el momento de la contratación hasta la realización efectiva del transporte, ligado a los índices que se publiquen en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- La incorporación del régimen sancionador vinculado al cumplimiento del paquete de movilidad aprobado por el Reglamento Comunitario en cuanto a tiempos de conducción y descanso y “vuelta a casa del vehículo” cuando hace transporte internacional.
- El refuerzo de los medios de inspección del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible con medios propios de las Administraciones Públicas para luchar contra la competencia desleal en el sector.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 14/2022 recoge disposiciones para que el precio del transporte cubra los costes individuales incurridos por el transportista efectivo, en aquellos supuestos en los que se producen los mayores desequilibrios en la negociación. También recoge obligaciones para que se refleje por escrito el precio del transporte y los gastos conexos, es decir, los costes individuales efectivos asumidos por el transportista. En este contexto se incluye un nuevo régimen sancionador para garantizar el cumplimiento de las obligaciones anteriores, con sanciones de hasta 4.000 euros.

Respecto a la formación de conductores de terceros países, se informa de que para trabajar como conductores profesionales en la Unión Europea deben obtener el mismo título de capacitación en un centro homologado por algún Estado miembro mediante el mismo proceso que un profesional europeo.

Madrid, 16 de mayo de 2024

